

DECRETO 3371 DE 2008

(septiembre 9)

por el cual se otorga la Condecoración “Orden de Boyacá” a un personal de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a miembros de las Fuerzas Militares por servicios a la patria y distinción altamente honorífica para ciudadanos en reconocimiento de méritos especiales;

Que los señores Oficiales, Suboficiales y Civiles que se relacionan en el presente decreto se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá, al personal de las Fuerzas Militares, que se relaciona a continuación, en la categoría que en cada caso se indica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

Categoría “Gran Oficial”

BG. HUGO RODRIGUEZ DURAN

19378345

Categoría “Comendador”

CR. JUAN CARLOS RICO ARENAS

11431795

CR. JORGE ANDRES ZULUAGA LOPEZ

79366502

MY. JOSE LUIS ESPARZA GUERRERO

91287560

MY. MAURICIO SOLANO BAUTISTA

79519966

MY. JORGE MAURICIO SALAZAR CARDONA

75068763

Categoría “Oficial”

CT. JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ

79687940

CT. DANIEL UCROS VEGA

80503174

CT. ELIO ROMAN TORRES ORTIZ

94449740

CT. MILTON ROZO DELGADO

88159382

Categoría "Caballero"

TE. EDUARDO VELANDIA BECERRA

80237565

SP. JOSE LUIS YANCE NAVARRO

8533495

SP. NOE CASTILLO SANTAFE

79399414

SP. JOSE ALFONSO PADILLA MELO

12916824

SV. CARLOS FERNANDEZ BARREIRO

79656362

SV. LUIS JAVIER HERNANDEZ BONILLA

80492986

SV. WILLIAM ALEXANDER GARZON GARZON

93382570

SS. HUGO DAVID BARBOSA GOMEZ

16285873

CS. JAVIER AUGUSTO MARIN MENESES

9975842

AI. JHANYRKA KENNY YABYROBY HOME OSORIO

40395048

AI. MIRYAM AMPARO RAMIREZ GOMEZ

35519349

AI. OLGA CECILIA BERMUDEZ MARTIN

20743867

Artículo 2°. La condecoración otorgada en el presente decreto, será impuesta en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar de las Fuerzas Militares, el día 11 de septiembre de 2008.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de septiembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jaime Bermúdez Merizalde.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.